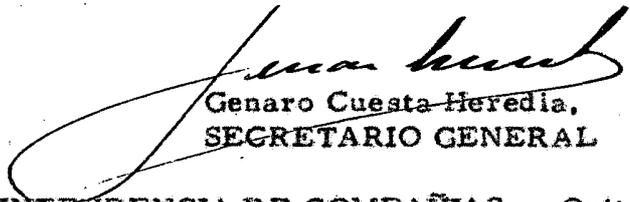
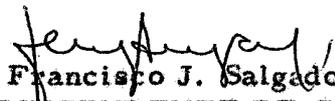


RAZON: Siento por razón que la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A.", celebrada el 5 de Marzo de 1969, ante el Notario Público del Cantón Quito Dr. José Vicente Troya J., se ha inscrito en la oficina del Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en el Tomo 100, bajo el No. 285, el 13 de Marzo de 1969; y se ha publicado íntegramente en el Diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, edición No. 1517, correspondiente al año V, Viernes 14 de Marzo de 1969, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho. - Todo en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 629 de 12 de Marzo de 1969, dictada por el señor Superintendente de Compañías. - CERTIFICO. - Quito, a 25 de Marzo de 1969.

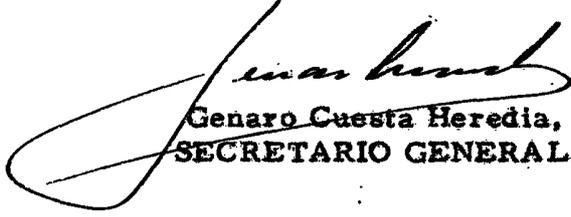

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

No. 25. - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. - Quito, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, las once de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 629 de 12 de Marzo de 1969, dictada por el señor Superintendente de Compañías y de conformidad con el inciso 2o. del Art. 145 de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito: a) Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio a la Compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A.", que contará con un capital de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES y que tendrá por objeto la promoción, organización, construcción y administración de centros comerciales; adquisición, construcción y administración de edificios; compra y venta de inmuebles, y todas las actividades que de manera mediata o inmediata se relacionen con sus principales objetivos que quedan indicados. Su duración se la fija en cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y su Representante Legal será el Gerente, Sr. Thomas C. Wright; b) Inscriba dicha Matrícula de Comercio en el Registro Mercantil y cumpla con lo que ordena el Art. 33 del Código de Comercio; y, c) Confiera de esta inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio, las copias que se le solicitaren, con las certificaciones correspondientes. - Para el cumplimiento de lo dispuesto, remítase al señor Registrador del Cantón Quito copia autorizada de esta Providencia. - COMUNIQUESE. -


Francisco J. Salgado,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor doctor don -
Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, a 25
de Marzo de 1969. - CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

GCH/pcf.
25-III-69